



 PORTADA

 INFORMACIÓN GENERAL

 CONSEJO EDITORIAL

 ENVÍO DE ORIGINALES

 NÚMEROS ANTERIORES

 INDEXACIÓN BASES DE DATOS

 CREATIVE COMMONS

 BÚSQUEDAS

 CONTACTO

Google DENTRO DE C&S

 OK


Reseña /

JOSÉ MARÍA DESANTES GUANTER

La Información como deber

Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Colección de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Austral, Buenos Aires, 1994, 218 pp

José María Desantes Guanter – el científico que más ha contribuido a escala internacional a la fundamentación y desarrollo de la Ciencia del Derecho de la Información, Profesor de las Facultades de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense y de la Universidad de Navarra – explica en un breve prólogo el motivo fundamental de esta obra (editada, por cierto, en una recién iniciada colección sobre Ciencias de la Información de la joven Universidad Austral bonaerense): “Cuando la tendencia mundial – salvo excepciones – se dirige a reconocer el libre ejercicio del derecho a la información, parece oportuno poner de relieve su perfil complementario de deber, especialmente en el ejercicio de la profesión informativa” (p. 15). Esto escribe quien ha dedicado una especialísima atención al envés de ese mismo objeto: la información como derecho. El autor queda libre, por tanto, de toda sospecha de rigorismo o de apología del deber por el deber, que siempre desprende “un ligero tufillo a masoquismo”, como el propio Desantes señala. Desantes Guanter analiza en el primer capítulo los conceptos de deber, profesión e información como andamiaje para construir su aproximación científica a la información como deber. Este análisis introductorio está hecho a la luz de la doctrina clásica sobre la Ética, definida como “la ciencia de la manera como el hombre debe conducirse racionalmente para perfeccionar su propia humanidad” (p. 29), y basada en unos principios calificados por el autor como perennes; es decir, principios permanentes que “reverdecen siempre y tienen por ello algún elemento nuevo” 26). Terminan las páginas del primer capítulo con la fundamentación del deber de informar, que se apoya en una doble raíz, deducida del derecho a la información. Existe el deber de informar porque existe el derecho a la información con sus tres facultades centrales: la facultad de investigar, la facultad de difundir y la facultad de recibir información. La facultad de recibir información exige y fundamenta que alguien tenga el correspondiente deber de proporcionar información. Pero además, en la medida que el titular originario del derecho a la información – todo hombre – delega en las organizaciones informativas y en los profesionales de la información el ejercicio continuado y a título de expertos de sus facultades de investigar y difundir información, se origina entre el público y las organizaciones informativas un mandato social, general y tácito que, como todo mandato, genera deberes en el mandatario. El capítulo segundo de La información como deber – en cierto sentido también introductorio, titulado “El significado ético de una profesión” – da razón de la identidad profesional de los informadores, en una época en que con frecuencia se cuestiona esa identidad. El argumento de que el derecho a la información tiene carácter universal, tiene como titular a todo hombre, legítima claramente la existencia de informadores profesionales. Para Desantes, la identidad profesional de los informadores estriba en el deber de informar: “Profesional de la información será aquel que informa, no en el ejercicio de un derecho propio a la información, sino el que informa en cumplimiento de un deber que satisface precisamente ese derecho del público” (p. 68). Desde esta perspectiva, la libertad de información se concibe como la manera de ejercitar libremente el derecho a la información y de cumplir el deber de informar, pues “en su sentido adjetivo o adverbial está su fuerza, de la que carece en sentido sustantivo” (p. 76). El centro de la obra escrita por el profesor Desantes Guanter está dedicado al análisis deductivo de las ramificaciones del deber troncal de informar, dividido en deberes anteriores, coetáneos y posteriores a la operación informativa. Advierte el autor que sus páginas no son ni quieren ser una enumeración exhaustiva y agobiante de deberes, ya que entiende que todos los posibles deberes se integran sinérgicamente y que su cumplimiento necesita un hábito de la magnanimidad, que evite la cicatería y el mínimo esfuerzo. Los deberes anteriores o previos a los actos informativos exigen su cumplimiento no sólo antes del acto de informar, sino incluso antes de la dedicación profesional informativa. Hacen referencia a la autoevaluación de la vocación, el cumplimiento de los requisitos legales, el no incurrir en incompatibilidades, la previsión de la eficacia y – sobre todo – la capacitación. Tienen especial interés las páginas dedicadas a este último deber porque Desantes desarrolla en ellas una completa y sugerente teoría – avalada por la extensa experiencia del autor – sobre la educación universitaria del periodista. Respecto a los deberes coetáneos al acto informativo, Desantes los clasifica en deberes de tres tipos: deberes relativos al mensaje, relativos al receptor y relativos al propio informador. “La ética del mensaje” obliga a Desantes a clarificar asuntos endémicos y recurrentes que no sólo interesan a la Deontología Informativa, sino a la Epistemología y al Derecho de la Información: por ejemplo, la naturaleza de los mensajes informativos, su estructura, destino y finalidad, el principio de generalidad que los rige, el derecho de autor, o la objetividad informativa. Es destacable – por cuanto contribuye a iluminar con brillo y rigor una polémica permanente – la explicación desantiana de la armónica convivencia del derecho a la información con los demás derechos: “No puede afirmarse que un derecho se limita por otro o en deferencia a otro. Decirlo así supone ver la cuestión desde cada derecho del hombre, lo que, por traslación de una idea individualista, supone una contraposición con todos los demás. Por el contrario, el hombre constituye una unidad de referencia, titularidad y armonía de todos los derechos. Procede ver el problema desde tal unidad” (p. 132). Así lo hace Desantes, que considera el derecho a la información como periférico o cortical respecto a otros derechos – el derecho a la vida, la intimidad, el honor y la propia imagen – más próximos al núcleo de la personalidad que el derecho a la información. La elasticidad propia de la naturaleza de estas realidades permite su coordinación y evita aplicar, como cierta dirección jurisprudencial ha venido haciendo, una maniquea teoría de límites. En resumen, “el deber de respeto y promoción de tales derechos humanos naturales o fundamentales es uno de los modos de cumplir el deber de informar que no se puede satisfacer si no se cumple el deber básico de respeto al hombre” (p. 139). Se cierra el estudio de los deberes coetáneos con dos capítulos que se acercan principalmente a los creadores de los mensajes y al público. “La información como educación” revela las exigencias deontológicas que aseguran los efectos benéficos de la información en el público, de modo que cada acto informativo sea “como el primero en ilusión y como el último en madurez” (p. 161). En el capítulo titulado “Los deberes de realización”, Desantes define los deberes que afectan al “ser” de la profesión informativa, es decir, que

constituyen su núcleo esencial, irrenunciable. La definición de este núcleo (en el que se incluye el deber de ser libre y, por tanto, el reconocimiento del carácter liberal de la profesión periodística), constituye una aportación lúcida, indispensable para entender un tema escasamente tratado en la comunidad científica y notoriamente confuso en la opinión pública. La información, toda información, tiene siempre consecuencias sociales. El informador ha de asumir, en buena lógica, deberes consecuenciales, a los que se dedica el último capítulo de esta obra. Tales deberes, según Desantes, se rigen por el patrón moral de la responsabilidad y son básicamente dos deberes: el deber de responder, cuyo contenido incluye aspectos como la rectificación o el secreto profesional; y el deber de trascender. El deber de trascender, dotado de una enorme riqueza moral, bien destacada por el autor, presenta tres niveles de cumplimiento para el informador: la comunicación fáctica de la experiencia; la reflexión sobre esa práctica; y un tercer nivel científico: el conocimiento causal de la información. La información como deber se asienta, como ha podido apreciarse, sobre un sólido esquema de clasificación y clarificación de los deberes profesionales del informador. Por su condición de manual básico de Deontología Informativa, esta obra no agota los conceptos, sino que facilita el itinerario seguro y sólido para la aproximación a la riqueza de los problemas concretos suscitados por la Información. El profesor Desantes vuelve a demostrar en esta obra su talento científico, que ha sido siempre fundamentador, innovador y constructivo. En esta ocasión ha debido incursionar en un campo tangente al que ha ocupado la atención de toda su vida – el Derecho de la Información –, aunque tenga con él una relación necesaria y enriquecedora: la Ética de la Información. La información como deber está llamado a ser un libro de cabecera en la Deontología de la Información. Como ocurre en toda la producción científica desantiana, no hay tampoco en esta obra palabrería ni falsas cortinas de humo eruditas, sino ideas, experiencia vital y amor apasionado a la Información. La Deontología Informativa presentada por Desantes está construida desde dentro de la Información, no desde fuera. La Ética no está llamada a ser un apósito, o un aparato ortopédico, o unos grilletes para la Información. La Ética de la Información es desvelada por Desantes desde la indagación de qué es, para qué es, y por qué es la Información. Y en este trance Desantes ha sido honesto, es decir, ha cumplido cabalmente con su deber de universitario y de periodista. Como Cicerón recuerda, en el cumplimiento de los deberes estriba la honestidad de una vida, así como en su incumplimiento estriba la deshonestidad,

Carlos SORIA

[arriba](#)